

Tipos de PENSIONES que otorgan los regímenes básicos de pensiones: pensión por Vejez, por Invalidez y Sobrevivencia



VEJEZ

Se otorga una vez que la persona ha cumplido los requisitos de edad y número de cotizaciones establecidos por el régimen.



INVALIDEZ

Es el beneficio que se brinda cuando la persona trabajadora pierde su capacidad física o intelectual para trabajar. Para obtener esta pensión, debe mediar un dictamen de una comisión calificadora del estado de invalidez.



SOBREVIVENCIA

Se aplica a los derechohabientes de la persona trabajadora o pensionada fallecida, conocidos como beneficiarios, quienes usualmente son el/la cónyuge y los(as) hijos(as) menores de 18 años (o menores de 25, si están estudiando). En la mayoría de los regímenes se debe verificar la existencia de dependencia económica de quien fallece.